



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 **beca Santander|Unizar de empleabilidad en el ámbito del Observatorio de Empleo** en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza pone a disposición de sus estudiantes una **beca Santander|Unizar de empleabilidad en el ámbito del Observatorio de Empleo**, que tienen como finalidad la colaboración en diversas tareas afines a sus titulaciones.

El convenio de mecenazgo que la Universidad de Zaragoza mantiene con el Banco Santander recoge la dotación de becas de empleabilidad para apoyar las actividades que se realizan dentro del Observatorio de Empleo de la Universidad de Zaragoza, dado el interés que ambas partes tienen en el estudio y análisis de la inserción laboral de los titulados universitarios de la Universidad de Zaragoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el *Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre*, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Vista la *normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, de 27 de febrero de 2014, de 18 de mayo de 2017 y de 29 de junio de 2021 del Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014, BOUZ 06-2017 y BOUZ 07-2021].

Visto el acuerdo del Consejo Social de fecha 25 de marzo de 2020, relativo a las necesidades técnicas de las becas Santander|Unizar en el ámbito del Observatorio de Empleo.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de una **beca Santander|Unizar de empleabilidad en el ámbito del Observatorio de Empleo** en el Servicio de Orientación y Empleo, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 660 422E 480.03 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://universa.unizar.es/observatorioempleo/observatorio-de-empleo-universitario>
- <https://academico.unizar.es/becas/becas-del-observatorio-de-empleo>

CUARTO. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma

Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]

CSV: d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa

Firmado electrónicamente por

ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

Página: 1 / 6

Fecha

16/06/2023 14:27:00





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA SANTANDER| UNIZAR DE EMPLEABILIDAD EN EL ÁMBITO DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO en el SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Los candidatos deberán estar matriculados, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, en estudios oficiales de grado o de máster en la Universidad de Zaragoza, en las ramas de conocimiento de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura o Ciencias Sociales y Jurídicas.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado deberán constar superados en su expediente académico oficial un número de créditos igual o superior al 70% de la titulación correspondiente en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes
- No haber sido beneficiario de una beca Santander|Unizar de empleabilidad en el ámbito del Observatorio de Empleo en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.
- Los aspirantes que resulten seleccionados, deberán estar matriculados en estudios oficiales de Grado o de Máster durante el curso académico 2022-2023.
- El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

La beca tendrá una duración de un año improrrogable

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde **el 6 de septiembre de 2023 hasta 5 de septiembre de 2024.**

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **25 horas semanales.**

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director/a del Servicio de Orientación y Empleo, en horario de mañanas, con carácter presencial, y en cualquier caso en horario de apertura al público. Con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus compromisos académicos con las horas de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **550 € brutos mensuales.** De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social [10,18€ en 2023] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El/la becario/a deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el Observatorio de Empleo y la inserción laboral, en concreto, se centrará en el apoyo a la gestión de:

- Redes sociales para el empleo, empleabilidad y emprendimiento.
- Creación de contenido audiovisual y gráfico, gestión de perfiles de redes sociales.
- Atención a la información solicitada mediante el chat y actualización del mismo.
- Actividades de difusión de actividades de orientación y empleo.
- Apoyo al mantenimiento de la página web.
- Maquetación de informes, documentos y gráficos (Power B, InDesign,...)
- Gestión de contenidos dinámicos en Drupal.
- Cuantas aquellas se les requieran para mejorar la relación entre titulados y empleadores.

Así mismo, colaborará de forma secundaria en la realización de **los siguientes estudios:**

- o Estudio de la contratación 2022 y 2023
- o Estudio de empleabilidad de los titulados.
- o Análisis de competencias adquiridas.
- o Estudio de contratación por titulaciones 2020, 2021 y 2022.
- o Cuantos estudios se estime oportuno desarrollar para contribuir a la mejora del Sistema de Calidad de las Titulaciones, incluidas encuestas a estudiantado y empleadores.





BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El/la becario/a seleccionado/a recibirá la formación relacionada con las actividades a desarrollar en el Observatorio de Empleo y aquellas otras que se consideren necesarias para el correcto desempeño de sus actividades: uso de programas de software, elaboración de informes, actualización de páginas web con Drupal.

A tal efecto, le será asignado un tutor que será la Directora/or del Servicio de Orientación y Empleo.

BASE 7 Seguro

El/la beneficiario/a gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido/a por el seguro escolar, se les suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 8 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado [Anexo II], que se podrá descargar en:
<https://universa.unizar.es/observatorioempleo/observatorio-de-empleo-universitario>
<https://academico.unizar.es/becas/becas-del-observatorio-de-empleo>
- **Certificado de vida laboral**, expedido con menos de un mes de antigüedad a la fecha de finalización de la convocatoria.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, conocimientos de Access, Excel, paquetes y programas estadísticos, programas de maquetación y diseño gráfico, manejo de herramientas colaborativas, creación de páginas web, conocimiento del mercado laboral, redacción de informes. **No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.**
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula a grado/máster** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria [Anexo III]

BASE 9 Lugar y plazo de presentación

La beca se ha de presentar obligatoriamente, a través de estos dos medios:

- **Lugar de presentación:** El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza [regtel.unizar.es] (con certificado electrónico o DNI electrónico o también con claves concertadas, es decir, NIP y contraseña administrativa)
- **Plataforma de Becas Santander.** Adicionalmente, será imprescindible registrarse en la plataforma del SANTANDER: "becas-santander.com" e inscribirse en la convocatoria "Becas Santander|UNIZAR empleabilidad ámbito Observatorio de Empleo 2023 V3".

- **Plazo de presentación: Del 19 de junio al 3 de julio de 2023**

BASE 10 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos [40% del total de la valoración]
- Conocimientos avanzados de Excel [10% puntuación]
 - Conocimientos de paquetes estadísticos [5% puntuación]
 - Maquetación de contenidos en InDesign y diseño de material en plataformas como Canva, creación de páginas web [15% puntuación]
 - Nivel usuario-medio de software de edición de vídeos e imagen: Editor de vídeos de Windows, Pixlr, Photoshop. Nivel usuario avanzado en redes sociales. ... [10% puntuación]



d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa>

CSV: d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	16/06/2023 14:27:00	



- B. Adecuación al perfil de la beca [20% del total de la valoración]
 - Conocimientos del mercado laboral [5% puntuación]
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración en materia de difusión del Observatorio [15% puntuación]
- C. Expediente académico [15% de valoración]
- D. Entrevista personal [25% de valoración]

No se valorarán los méritos que no estén justificados (certificados, diplomas de asistencias, etc.)

BASE 11 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidenta: D^a Ángela Alcalá Arellano
 Vocales: D^a Nieves García Casarejos
 D^a Nerea Gallego Sánchez
 D^a Beatriz Valiente Torres
 Secretaria: D^a M^a Dolores del Río Guallar

Miembros suplentes:

Presidenta: D^a Nieves García Casarejos
 Vocales: D. Sergio Cabeza Vengoechea
 D^a Cristina Martín Navarrete
 Secretaria: D^a Milagros Gascón García

BASE 12 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 13 Propuesta de resolución

La comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón de anuncios indicado, servirá de notificación a los interesados.

BASE 14 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 16 Designación y credencial de becario

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa>

CSV: d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	16/06/2023 14:27:00	



El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un “Compromiso de Confidencialidad” [Anexo IV] con la Universidad de Zaragoza.

BASE 17 Condición de estudiante durante la beca

Los aspirantes deberán estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además, los candidatos seleccionados, deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el período de la beca y durante el curso académico del disfrute de la beca.

Con carácter excepcional, la finalización de los estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza por parte de los beneficiarios no conllevará necesariamente la finalización de la beca, sino que ésta podrá continuar hasta la finalización prevista en la resolución.

BASE 18 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 19 Derechos y obligaciones

A los becarios Santander|Unizar de empleabilidad en el ámbito del Observatorio de Empleo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 20. Incompatibilidades

Estas becas de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y, por lo tanto, son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior, estas becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Esta beca no se podrá compatibilizar con las becas de colaboración en departamentos del Ministerio de Educación y Formación Profesional ni con las becas de apoyo de la Universidad de Zaragoza de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de estas becas no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21. Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 19 de junio al 3 de julio de 2023 (ambos inclusive)
Publicación propuesta de resolución	7 de julio de 2023
Plazo de alegaciones	10 de julio al 21 de julio de 2023
Publicación resolución definitiva	5 de septiembre de 2023
Incorporación	6 de septiembre de 2023

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa>

CSV: d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	16/06/2023 14:27:00	



BASE 23 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 24 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa>

CSV: d5ed49a4019c6144bed7bc4a1299fafa	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	16/06/2023 14:27:00	